

III. OTRAS DISPOSICIONES

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

CORRECCIÓN DE ERRORES. Extracto de la Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se regulan las bases para la concesión de las ayudas establecidas en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y en el artículo 43 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género, y se procede a su convocatoria para el año 2019 (ayuda establecida en el artículo 27 de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género).

Advertido error en el citado extracto de la resolución publicada en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 1, de 2 de enero de 2019, es necesario efectuar la siguiente corrección:

En la página 151, en el apartado primero, punto 3, donde dice: «No podrán ser beneficiarias las mujeres que hayan percibido esta ayuda o la ayuda periódica establecida en el artículo 39 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género con anterioridad», debe decir: «No podrán ser beneficiarias las mujeres que hayan percibido esta misma ayuda con anterioridad».

